



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
127

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar a la Titular de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, para que de manera inmediata informe el porqué no se ha cumplido con la sentencia del juicio de amparo 998/2017-III.

**PRESENTADA POR:** Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

**LEÍDA POR:** Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 09 de octubre de 2018.

---

**TRÁMITE:** Se aprobó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 09 de octubre de 2018.

**OBSERVACIONES:** *El Pleno aprobó modificaciones a la iniciativa, mismas que quedaron plasmadas en el Acuerdo correspondiente.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0027/2018 I P.O.  
UNÁNIME

## Urgente Resolución

Los suscritos **Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera, Benjamín Carrera Chávez** Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167,169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar, **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, exhortando a la titular de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, al tenor de lo siguiente.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez nace el 12 de junio del año 1999 cuando se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, que tiene como objetivo impartir Educación Tecnológica Superior. Esta institución es un Organismo Público Descentralizada del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Teniendo los siguientes objetivos:

#### **Objetivo general.**

Con el único fin de tener una universidad enfocada a la calidad educacional en base a la norma ISO9000-2015 con egresados socialmente responsables en beneficio primero de la comunidad estudiantil, segundo a la comunidad Juarense, Chihuahuense.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Entre los objetivos particulares tenemos:

**Legalidad:** Cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicable que se atribuya al empleo, cargo.

**Honradez:** El actuar recto, honesto NO aplicado su cargo y/o comisión para obtener provecho o ventaja personal y evitar conflicto de intereses.

**Integridad:** Actuar con imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

En relación a los objetivos de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es de suma importancia saber que se han presentado con fecha 01 de agosto, 09, 16 octubre del 2017 denuncias de hechos que pueden incurrir en delitos por servidores públicos que laboran en la mencionada institución las denuncias fueron presentadas en la Secretaría de la Función Pública registrado con el expediente **58/2017**.

En múltiples ocasiones hemos escuchado del Ejecutivo, así como de los diferentes órganos de gobierno entre ellos la Función Pública manifestaciones a favor de la Transparencia y del Sistema Anticorrupción que se denuncie pero tales declaraciones han quedado en simples promesas y dichos ya que cuando se



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

---

presentan las denuncias a sus actores se les niega la información para enterarse de cómo va el proceso.

Aun y cuando existe una sentencia del 27 de febrero del 2018 emitida por el Poder Judicial de la Federación establecida en el juicio de amparo 998/2017-III donde se ordena expedir copias certificadas de todo lo actuado en relación a la denuncia **58/2017**.

Lo anterior deja ver entre líneas el verdadero rostro de la función pública, muy alejada de la legalidad.

Aplicando el principio de anticorrupción que tiene por objetivo prevenir, detectar, controlar, sancionar y combatir las prácticas deshonestas de servidores públicos y haciendo uso del marco normativo recientemente aprobado, se debe de manera inmediata proceder y en su caso, aplicar las sanciones a quienes corresponda, dejando ser claramente que la corrupción, merece ser castigada.

Es por lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

---

## PUNTO DE ACUERDO

**Único.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta a la Titular de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado, para que de manera inmediata informe el porqué no se ha cumplido con la sentencia del juicio de amparo **998/2017-III**.

**Económico.-**Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente , para los efectos que haya lugar .

**ATENTAMENTE**

Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera

Dip. Benjamín Carrera Chávez